ACTA DE INICIO

En Risaralda-Caldas, a los veintitrés (23) días del mes de Enero de 2026, se hicieron presentes en las instalaciones de la Alcaldía Municipal las siguientes personas: De una parte: ***MARIO ANDRES ECHAVARRIA RAIGOSA*** Identificado con C.C. Nro. 94.474.062 expedida en Buga Valle del Cauca, en su calidad de Jefe de Gobierno y Asuntos Administrativos, y quien se denominara el **SUPERVISOR DEL CONTRATO**, y de otro lado **E.D.S EL CARMELO S.A.S** con NIT. **900.886.764-5** representado legalmente por **MARTHA MILENA GUTIERREZ CUARTAS** Identificada con C.C. Nro. **25.081.625**, en su calidad de **CONTRATISTA**, La anterior reunión tuvo como fin dar inicio a las actividades de ejecución del contrato que se describe a continuación y se detalla de la siguiente manera:

NUMERO DE CONTRATO	**SMC-002-2026**
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS
IDENTIFICACION	NIT. 800.095.461-1
CONTRATISTA	E.D.S EL CARMELO S.A.S
NIT	900.886.764-5
REPRESENTANTE LEGAL	MARTHA MILENA GUTIERREZ CUARTAS
IDENTIFICACION	C.C Nro. 25.081.625
OBJETO	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A LOS VEHICULOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CON EL FIN DE CUMPLIR ACTIVIDADES MISIONALES QUE PROPENDEN POR EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICICPIO DE RISARALDA CALDAS
DURACION	El plazo del CONTRATO será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el día treinta y uno (31) diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial del proceso
VALOR	QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 15.000.000)
CDP	N° 49 del 06 de Enero de 2026
RP	N° 177 del 21 de Enero de 2026
LUGAR DE EJECUCION	Risaralda– Caldas.

DOCUMENTOS PREVIOS AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO: Certificados de: Disciplinarios, Fiscales, Penales, medidas correctivas de policía. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. Registro Único Tributario. Certificado de Afiliación a Salud. Demás documentos requeridos para el inicio de la orden contractual.	**RENDICION DE INFORMES EN LA EJECUCION DEL CONTRATO:** El contratista rendirá informes al Contratante y al Supervisor sobre el avance en la ejecución del contrato, de manera escrita, dentro de los cinco días previos a la presentación de la cuenta de cobro.

<table>
<tr>
<td>AUTORIZACION DE PAGOS:
El supervisor una vez recibido el informe de ejecución por parte del CONTRATISTA, emitirá concepto al contratante de autorización ó no del respectivo pago, conforme a la forma pactada en el contrato.</td>
<td>CONSTITUCION DE GARANTIAS: Perfeccionado el contrato, la Contratista en aplicación de la Ley 1150 de 2007 (art. 7), y el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, y de conformidad con el decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a su costa y a favor del municipio de Neira una garantía única, consistente en una póliza, expedida por una Compañía de Seguros legalmente instituida en Colombia, o mediante garantía bancaria, que el municipio aprobará si reúne los requisitos legales y contractuales, la cual cubrirá los posibles perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales de la Contratista, al igual que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo PARÁGRAFO del artículo 85 de la ley 1474 de 2011 que establece “Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7o de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato”. así:
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento de las obligaciones contractuales</td><td>Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato, contado desde la suscripción del acta de inicio y cuatro (4) meses más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

Una vez leída y aprobada en todas y cada una de sus partes se firma por quienes en ella intervienen.

MARIO ANDRES ECHAVARRIA RAIGOSA
Jefe de la Oficina De Gobierno
y Asuntos Administrativos.
Supervisor.

MARTHA MILENA GUTIERREZ CUARTAS
Representante Legal E.D.S EL CARMELO S.A.S
Contratista.